BOGOTÁ	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 3 Fecha Aprobación: 19/06/2024 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	830084876	Fundación Universitaria Empresarial De La Cámara De Comercio De Bogotá - Uniempresarial	BANCO DE BOGOTÁ	CORRIENTE	000969691	ATENEA-322-2022	N/A	X	

OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - UNIEMPRESARIAL, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR
ATENEA	3	76	6000002770	1/01/2024	O232020200992512	O2301160117000000 7913	N/A	60.763.948,00
ATENEA	2	117	6000002826	1/01/2024	O232020200992512	O2301160117000000 7913	N/A	621.353.052,00
ATENEA	2	44	6000003018	1/01/2025	O232020200992511	O2301160117000000 7913	N/A	78.914.535,00
FONDO CUENTA	152	182	No aplica	22/12/2022	No aplica	No aplica	Recursos FDL acceso y permanecía de Educación Posmedia	12.700.800,00
FONDO CUENTA	201	280	No aplica	11/07/2023	No aplica	No aplica	Recursos FDL acceso y permanecía de Educación Posmedia	53.386.615,00

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FE14987	1/04/2025	$ 827.118.950
	VALOR TOTAL:	$ 827.118.950

Ochocientos Veintisiete Millones Ciento Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta Pesos Mcte.

NOTAS ADICIONALES: se financia un total de (335) jóvenes por un valor total de $827.118.950. Este valor, corresponde al esquema de desembolso pactado en el contrato ATENEA-322-2022, cuyo cálculo se distribuye, así:

- CONVOCATORIAS JU1, JU2, JU3, JU4, JU5, JU6 y JE1 Segundo desembolso (50%) 2024-2: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte de la Agencia Atenea por concepto de (335) beneficiarios que se matricularon, iniciaron y finalizaron formación en el periodo académico 2024-2 por valor de $827.118.950. De los (335) jóvenes, (295) son financiados por fuente ATENEA por valor de $729.554.000. (15) son financiados por fuente FDL por valor de $34.165.600, (23) son cofinanciados por valor de $57.638.000, donde $25.716.185 se financian por fuente Atenea y $31.921.815 por fuente FDL y (2) beneficiarios por fuente Reclasificado FDL por valor de $5.761.350.

Tabla 1: Relacion de beneficiarios con aprobacion de pago y fuente de financiacion.

CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	ATENEA	COFINANCIACION	FDL	RECLASIFICADO FDL	Total general
JE1	UNIVERSITARIO	14		10		24
JU1	UNIVERSITARIO	4	1	5		10
JU2	UNIVERSITARIO	11				11
JU3	UNIVERSITARIO	40			2	42
JU4	TECNOLOGICO	6	6			12
	UNIVERSITARIO	39	6			45
JU5	TECNOLOGICO	23	4			27
	UNIVERSITARIO	96	6			102
JU6	TECNOLOGICO	19				19
	UNIVERSITARIO	43				43
Total general		295	23	15	2	335

Tabla 2: Relacion de beneficiarios con aprobacion de pago, por fuente de financiación

FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	Cuenta de Aporte ATENEA 50%	Suma de P2 Fuente ATENEA	Suma de P2 Fuente FDL	Suma de Aporte IES 50%
ATENEA	JE1	UNIVERSITARIO	14	29.651.300	0	12.707.700
	JU1	UNIVERSITARIO	4	11.522.700	0	4.938.300
	JU2	UNIVERSITARIO	11	29.984.850	0	12.850.650
	JU3	UNIVERSITARIO	40	125.442.450	0	53.761.050
	JU4	TECNOLOGICO	6	9.048.900	0	3.878.100
		UNIVERSITARIO	39	100.241.400	0	42.960.600
	JU5	TECNOLOGICO	23	34.687.450	0	14.866.050
		UNIVERSITARIO	96	261.228.450	0	111.955.050
	JU6	TECNOLOGICO	19	28.654.850	0	12.280.650
		UNIVERSITARIO	43	99.091.650	0	42.467.850
Total ATENEA			**295**	**729.554.000**	**0**	**312.666.000**
COFINANCIACION	JU1	UNIVERSITARIO	1	2.313.150	0	991.350
	JU4	TECNOLOGICO	6	4.184.370	4.864.530	3.878.100
		UNIVERSITARIO	6	10.349.115	9.205.035	8.380.350
	JU5	TECNOLOGICO	4	2.338.965	3.693.635	2.585.400
		UNIVERSITARIO	6	6.530.585	14.158.615	8.866.800
Total COFINANCIACION			**23**	**25.716.185**	**31.921.815**	**24.702.000**
FDL	JE1	UNIVERSITARIO	10	0	21.464.800	9.199.200
	JU1	UNIVERSITARIO	5	0	12.700.800	5.443.200
Total FDL			**15**	**0**	**34.165.600**	**14.642.400**
RECLASIFICADO FDL	JU3	UNIVERSITARIO	2	5.761.350	0	2.469.150
Total RECLASIFICADO FDL			**2**	**5.761.350**	**0**	**2.469.150**
Total general			**335**	**761.031.535**	**66.087.415**	**354.479.550**

Tabla 3: Relación de pago por localidad para la fuente de financiacion FDL.

FUENTE_TERRITORIAL	CONVOCATORIA	Cuenta de Aporte ATENEA 50%	Suma de P2 Fuente FDL
BOSA	JU4	4	3.462.517
	JU5	2	3.173.386
Total BOSA		**6**	**6.635.903**
CHAPINERO	JU1	1	2.313.150
Total CHAPINERO		**1**	**2.313.150**
CIUDAD BOLIVAR	JE1	3	6.378.750
	JU1	3	8.074.500
	JU4	6	7.955.286
	JU5	3	5.970.836
Total CIUDAD BOLIVAR		**15**	**28.379.372**
KENNEDY	JE1	3	6.378.750
	JU4	1	1.841.007
	JU5	3	3.693.635
Total KENNEDY		**7**	**11.913.392**
LOS MARTIRES	JU5	1	3.173.386
Total LOS MARTIRES		**1**	**3.173.386**
RAFAEL URIBE URIBE	JU4	1	810.755
	JU5	1	1.841.007
Total RAFAEL URIBE URIBE		**2**	**2.651.762**
SAN CRISTOBAL	JU1	1	2.313.150
Total SAN CRISTOBAL		**1**	**2.313.150**
SUBA	JE1	4	8.707.300
Total SUBA		**4**	**8.707.300**
USME	JU1	1	0
Total USME		**1**	**0**
Total general		**38**	**66.087.415**

FECHA EXPEDICIÓN:	2/04/2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

NÚMERO DEL CONTRATO:	ATENEA-322-2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE EDUCACIÓN POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2027
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**Modificación 1**: Adición y modificación de las Cláusulas Segunda: Valor Estimado; Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea; el literal C de la Cláusula Novena: Obligaciones de la IES; Cláusula Décima: Comité Técnico y Décima Séptima: Pasantía Social. - **Modificación clausula segunda- valor estimado**: "(…) *QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($15.589.747.156) (…)*". - ***Modificación clausula quinta- forma de desembolso de los aportes Atenea.*** - ***Modificación literal C clausula novena-* Obligaciones de la Institución de Educación Superior -IES.** - ***Modificación clausula décima – integración del comité técnico.*** - ***Modificación clausula décima séptima –pasantía social.*** **Modificación 2:** Adición, modificación de la Cláusula Segunda Liberación de recursos, modificación de la Cláusula Quinta Forma de desembolso de los aportes de Atenea, modificación del literal C de la Cláusula Novena: Obligaciones de la Institución de Educación Superior.

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

- **Adición de recursos:** "(…) *ADICIONAR RECURSOS AL CONVENIO DERIVADO ATENEA-322-2022, por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.813.140.548) M/CTE, (…)".*

- ***Liberación de recursos:*** "(…) *Liberar del VALOR ESTIMADO del CONVENIO DERIVADO POR RÉGIMEN PRIVADO No ATENEA-322-2022, la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS ($121.671.109) M/CTE*".

 SEGUNDA- *VALOR ESTIMADO: El valor total estimado del convenio es de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($18.229.071.834) M/CTE (…)".*

- ***Modificación clausula quinta- forma de desembolso de los aportes Atenea.*** *Inclusión Nota 11.*

- ***Modificación literal C clausula novena-*** **Obligaciones de la Institución de Educación Superior -IES.**

Modificación 3:
Modificación de la Cláusula Segunda: Valor estimado, modificación de la Cláusula Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea, modificación de la Cláusula Cuarta. – plazo de ejecución.

- **Modificación clausula segunda- valor estimado**.

- **Modificación clausula cuarta-plazo de ejecución**: "(…) *hasta el 31 de diciembre de 2027(…)".*

- ***Modificación clausula quinta- forma de desembolso de los aportes Atenea.***

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

PERIODO DEL INFORME:	Segundo desembolso del 50% del periodo 2024-2
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	21-03-2025
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA):	Certificado No. AUDFINBOG-CER2025-7795 emitido por la firma de revisoría fiscal KPMG de fecha 20 de marzo de 2025
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO:	20,4%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II DEL MES ANTERIOR:	Factura número FE13551 Fecha de recepción original: 23-10-2024
OBJETO DEL CONTRATO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - UNIEMPRESARIAL, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Matricular periódicamente a las y los jóvenes del Programa Jóvenes a la U en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, una vez completen el trámite indicado por la IES de acuerdo con su normatividad interna, y cumplan con los requisitos de formalización del beneficio indicados por la Agencia Atenea.	**1.** De acuerdo con el informe presentado por la Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá - Uniempresarial se evidencia que, de los 379 jóvenes activos en 2024-2 pertenecientes a las convocatorias JU1, JU2, JU3, JU4, JU5, JU6 y JE1, 38 se encontraban matriculados/as a cierre del semestre académico 2024-2, 27 tuvieron aplazamiento y 10 presentaron abandono de formación. A continuación, se detallan los estados de los/as jóvenes de estas convocatorias para el cierre de semestre 2024-2:	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran contenidas en la carpeta dispuesta en el SharePoint de la IES: OBL 1

Estados	JE1	JU1	JU2	JU3	JU4	JU5	JU6	Total, general
1. Matriculado	24	12	12	42	57	129	62	338
2. Primer Aplazamiento	3				1	9	3	16
3. Segundo Aplazamiento					1	3	5	9
4. Aplazamiento Adicional				1		1		2
5. Aplazamiento Institucional	3					1		4
6. Abandono De Formación	1			1	1	6	1	10

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN

Total, general	**31**	**12**	**12**	**44**	**60**	**149**	**71**	**379**

Lo anterior, fue debidamente verificado por el enlace de supervisión asignada a la IES y cuya información reposa en la matriz de supervisión que hace parte de este informe de supervisión del segundo desembolso de 2024-2: UNIEMPRESARIAL_Matriz_2do_50%_2024-2.xlsx

Matriculados/as: para el inicio del periodo 2024-2, el área de Registro y Control de la IES certificó un total de 338 estudiantes que iniciaron y finalizaron formación durante el semestre académico 2024-2, en la Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá - Uniempresarial, en las modalidades presencial y presencial dual. Las certificaciones emitidas por convocatoria contienen la siguiente información:

- No.
- Tipo de documento de identificación
- Número de identificación del beneficiario
- Nombre del beneficiario
- Nombre del programa que cursa

Enlace de certificaciones: 1. Certificados Matrículas

2. **Certificado de créditos:** en contraste con la información reportada en el anexo 2. INFORME DE BENEFICIARIOS que hace parte de este informe de supervisión, la IES, a través del área de Registro y Control certificó el balance de créditos de 379 estudiantes activos en el semestre 2024. Las certificaciones elaboradas por convocatoria contienen los créditos académicos inscritos y aprobados en el periodo comprendido del 15 de julio al 20 de diciembre del año 2024. Las

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	certificaciones emitidas por convocatoria contienen la siguiente información: • No. • Tipo de documento de identificación • Número de identificación del beneficiario • Nombre del beneficiario • Nombre del programa que cursa • Créditos requeridos según SNIES • Créditos cursados total al 2024-2 • Créditos inscritos en el 2024-2 • Créditos aprobados en el 2024-2 • Estado a cierre de 2024-2 Enlace de certificaciones: 2. Certificados Créditos **3.** Soportes de estados: la IES realizó la entrega de la información y soportes de todos los estados académicos diferentes a MATRICULADO reportados a cierre de 2024-2 por los/as jóvenes del programa de Jóvenes a la E: **a. Abandono de formación:** la IES entrega, para cada caso, el informe de seguimiento con las acciones de permanencia y el reporte de notas de 10 beneficiarios/as con este estado que, a pesar de los esfuerzos de la IES no siguieron en la Universidad y la institución los informó como abandonos de formación. Esta información reposa en el enlace: Abandono de formación. **b. Aplazamiento adicional:** conforme a las solicitudes hechas a la Agencia Atenea por los/as beneficiarios y aprobadas por esta entidad, la IES remitió los soportes de dos jóvenes a quienes se les aprobó el aplazamiento al demostrar caso fortuito o de fuerza	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

PÚBLICA

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	mayor en sus justificaciones. Esta información reposa en el enlace: Aplazamiento Adicional. c. **Aplazamiento institucional:** aunque ya había sido revisada esta información en el primer desembolso de 2024-2, se adjunta nuevamente la información que permite evidenciar que, debido a la no apertura de la cohorte de la jornada nocturna del programa Ingeniería de Software, de los jóvenes Jaider Stiven Alvarado Cupitra, con C.C. 1106632213, María Sofia de los Ángeles Reyes Rubiano, con C.C. 1000334765, y Juan Sebastián Prada Jurado, con C.C. 1010760349; no fue posible el inicio de su formación en el periodo 2024-2. Esta información reposa en el enlace: Esta información reposa en el enlace: Aplazamiento Adicional. d. **Primer Aplazamiento:** se validan en este desembolso 2 de los 16 aplazamientos solicitados por primera vez, toda vez que los 14 restantes ya habían sido revisados en el informe de supervisión del primer 50% de 2024-2. Así las cosas, la IES entrega las solicitudes de aplazamientos tácitas de los/as beneficiarios y la aprobación por parte de la IES. Esta información reposa en el enlace: Primer aplazamiento. e. **Segundo Aplazamiento:** se validan en este desembolso 2 de los 9 aplazamientos solicitados por segunda vez, toda vez que los 7 restantes ya habían sido revisados en el informe de supervisión del primer 50% de 2024-2. Así las cosas, la IES entrega las solicitudes de aplazamientos tácitas de los/as beneficiarios y la aprobación por parte de la IES. Esta información reposa en el enlace: Segundo aplazamiento.	

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
2. Recaudar, revisar y validar la documentación que acredite la habilitación y puntuación de las y los beneficiarios que ingresan a primer semestre, a partir de las indicaciones que con dicho propósito establezca la Agencia Atenea.	**1.** Se realiza la validación de la certificación allegada por el área de Registro y Control en la cual la Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá - Uniempresarial certifica que los/as 31 beneficiarios/as elegidos/as a través de Admisión General, cumplieron con los requisitos de elegibilidad y legalizaron el beneficio en la convocatoria JE1, así como el estado de dicha legalización para el inicio de 2024-2. Esta certificación incluye: • No. • Tipo de documento de identificación • N° de identificación del beneficiario • Nombre del beneficiario • Nombre del programa que cursa • Estado de legalización en 2024-2 Enlace de certificación: Certificado Matriculados JE1.pdf Lo anterior, derivado de proceso de formalización de la convocatoria de JE1: dentro del proceso de formalización del beneficio, la Agencia Atenea, previa validación de elegibles del cumplimiento de requisitos, la Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá - Uniempresarial realizó la debida validación de requisitos adicionales y la formalización de este. Derivado de este proceso, la IES y la Agencia Atenea firman el acta asincrónica con la formalización de los 31 jóvenes nuevos beneficiarios para la convocatoria JE1.	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran contenidas en la carpeta dispuesta en el SharePoint de la IES: OBL_2
3. Homologar el 100% de créditos cursados y aprobados durante los ciclos exploratorios de la educación superior (cierre de brechas y común), en el programa de educación superior	**1.** La IES no ha tenido beneficiarios acogidos mediante la estrategia de educación posmedia flexible.	No aplica.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
seleccionado por las y los beneficiarios durante su inscripción, cuando a la IES le hayan sido aprobados cupos en la modalidad de Educación Posmedia Flexible.		
4. Informar a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones derivadas de procesos previos de formación, y estudiar y/o aprobar estas solicitudes de conformidad con su normatividad interna.	**1.** Se valida el certificado donde la IES refiere haber entregado la información de los procesos de homologación, firmada por la Dirección de Admisiones. La IES indica que a partir de 2025-1 masificaran la difusión y divulgación de esta información a toda la población de JE. Así las cosas, se da por cumplida la obligación.	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran contenidas en la carpeta dispuesta en el SharePoint de la IES: OBL_4
5. Homologar, en los casos que aplique, los créditos académicos de los estudiantes que hicieron parte del programa de inmersión en la educación media y del Programa Reto a la U, de conformidad con los procedimientos internos definidos por la IES.	**1.** La IES no posee beneficiarios acogidos bajo la estrategia Reto a la U.	No aplica.
6. *Informar a los beneficiarios y a la Agencia Atenea, conforme al mecanismo establecido por esta, los créditos que la IES homologue en el ejercicio de su autonomía.*	**1.** La IES hizo entrega de las cuatro homologaciones efectuadas a los jóvenes que solicitaron cambios de ruta de formación, cumpliendo así con lo estipulado en la obligación.	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran contenidas en la carpeta dispuesta en el SharePoint de la IES: OBL_6

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
7. Garantizar que las y los jóvenes beneficiarios tengan los mismos derechos de los estudiantes regulares de las IES y acceso a todos los servicios de los que pueden hacer uso, tales como carnetización, acceso al campus, bibliotecas, servicios de bienestar universitario y habilitación de plataformas estudiantiles, entre otros.	**1.** La IES reporta que no ha podido entregar los carnés estudiantiles. Se validará dicha entrega en el pago del periodo 2025-1, dados los ajustes administrativos que se están realizando al interior de la Universidad, sin que esto afecte la continuidad académica de los/as beneficiarios/as. Esto, con base en el comunicado emitido por la Jefatura de Tecnología de fecha 13 de diciembre de 2024. Enlace: 1. Carta entrega de carnés JE 2024-2 (1).pdf La IES remite soportes de inducción, así como certificados de entrega de información y credenciales a los/as beneficiarios/as y soportes de dichas acciones. Además, hace entrega de las evidencias de las diferentes actividades efectuadas durante el periodo académico 2024-2, cumpliendo así con lo estipulado en la obligación.	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran contenidas en la carpeta dispuesta en el SharePoint de la IES: OBL_7
8. Apoyar la aplicación del instrumento de caracterización construido por la Agencia Atenea, que permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U.	**1.** Para el cumplimiento de la presente obligación la IES realizó su propia encuesta entregando así el informe de caracterización y el soporte de la información respondida por los/as beneficiarios/as, cumpliendo así con lo estipulado en la obligación.	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran contenidas en la carpeta dispuesta en el SharePoint de la IES: OBL_8
9. Articular con la Agencia Atenea espacios para la aclaración de inquietudes por parte de los beneficiarios.	**1.** Las evidencias de las gestiones de los espacios agendados y las listas de asistencia dan cuenta del cumplimiento de lo estipulado en la obligación.	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran contenidas en la carpeta dispuesta en el SharePoint de la IES: OBL_9
10. Implementar las acciones de acompañamiento contenidas en el Lineamiento Operativo, y aquellas descritas en la propuesta presentada a la Agencia Atenea,	**1.** La Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá - Uniempresarial allega el **Plan de Acompañamiento y Bienestar** titulado "*Plan de Bienestar 2024-2*" que incluye la descripción de las acciones de acompañamiento a implementar por parte de la IES durante el período académico: 1.2 Plan de bienestar 2024-2.pdf. Adicionalmente, hace entrega del cronograma detallado de	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran contenidas en la carpeta dispuesta en el SharePoint de la IES: OBL_10

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
la cual hace parte integral del convenio.	actividades por cada acción de acompañamiento, de conformidad con el Lineamiento Operativo y la oferta presentada por la IES: 1.1 Cronograma 2024-2.pdf. **2.** La Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá - Uniempresarial allega el **Informe de Ejecución del Plan de Bienestar** titulado "*INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR. Programa Jóvenes a la E 2024-2*", que incluye la descripción de las acciones de acompañamiento y bienestar implementadas por parte de la IES con sus evidencias correspondientes durante el período académico 2024-2, de conformidad con el Lineamiento Operativo y la oferta presentada por la IES. Enlace: 2. INFORME DE EJECUCIÓN 2024-2.pdf	
11. Aplicar durante el semestre o período de ingreso una prueba vocacional a las y los beneficiarios de los ciclos exploratorios de la educación superior (cierre de brechas y común), cuando la IES cuente con oferta aprobada en la modalidad de Educación Posmedia Flexible.	**1.** La IES hace entrega de las pruebas vocacionales y los informes de seguimiento de 5 estudiantes del programa de JE, cumpliendo así con lo estipulado en la obligación.	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran contenidas en la carpeta dispuesta en el SharePoint de la IES: OBL_11
12. Responder a las solicitudes de información en los tiempos otorgados, que realice la Agencia Atenea con relación con la permanencia, desempeño o novedades académicas de las y los beneficiarios.	**1.** La IES hace entrega de las evidencias de las respuestas a las solicitudes de información enviadas por la Agencia Atenea en cuanto a jóvenes del programa de jóvenes a la E activos en la Universidad Uniempresarial, cumpliendo así con lo estipulado en la obligación.	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran contenidas en la carpeta dispuesta en el SharePoint de la IES: OBL_12

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
13. Realizar por lo menos una jornada de inducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U que ingresan a primer semestre, y/o solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para el desarrollo de este espacio.	**1.** La IES entrega informe de inducción y listados de asistencia a los espacios de inducción. La información remitida cumple con lo estipulado en la obligación.	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran contenidas en la carpeta dispuesta en el SharePoint de la IES: OBL_13
14. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la U que sean relevantes para los beneficiarios	**1.** Las evidencias enviadas por la IES, relacionadas con el apoyo a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a aclarar aspectos del programa de Jóvenes a la E, da cuenta del cumplimiento de la obligación a cabalidad.	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran contenidas en la carpeta dispuesta en el SharePoint de la IES: OBL_14
15. Desarrollar los procesos de formación de acuerdo con cada una de las estrategias o modalidades en las que fueron seleccionados los beneficiarios, y las mallas curriculares de los programas de educación superior.	**1.** Para el inicio del periodo 2024-2, la Secretaría General de la IES certifica un total de 83 estudiantes activos durante el periodo académico 2024-2 en la Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial, quienes se acogieron a las reformas curriculares por número de créditos o cambio de denominación de los programas Administración de Empresas, Finanzas y Comercio Exterior, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Software, Marketing y Negocios Internacionales. La certificación contiene: • No. • Tipo de documento de identificación • N° de identificación del beneficiario • Nombre del beneficiario • Nombre del programa que cursa • Convocatoria	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran contenidas en la carpeta dispuesta en el SharePoint de la IES: OBL_15

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	Enlace de certificado: Certificado Reforma.pdf Asimismo, la IES entrega las cartas de aceptación firmadas por los/as beneficiarios en las que indican estar de acuerdo con el cambio según reformas curriculares, sin que afecte el número total de periodos (7 semestres) Cartas aceptación. Finalmente, hace entrega de las resoluciones en las cuáles el Ministerio de Educación aprueba dichos cambios Modificaciones programas. Para los/as jóvenes restantes, la IES emite el certificado donde unifica en grupos por convocatoria el total de jóvenes que actualmente están cursando el pénsum ofertado para el programa de Jóvenes a la E y aprobado por la Agencia Atenea. Enlace: Certificado Pénsum.pdf	
16. Designar un funcionario enlace entre la Agencia Atenea y la IES, así como el equipo humano responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio, para la debida atención y operatividad de éste, de conformidad con la oferta presentada.	**1.** Se entrega certificado con delegación de equipo de trabajo firmado por el rector y representante legal, cumpliendo así con lo estipulado en la obligación.	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran contenidas en la carpeta dispuesta en el SharePoint de la IES: OBL_16
17. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea.	**1.** El certificado allegado por la IES de fecha 17 de diciembre de 2024, relaciona los informes de ejecución entregados por la Universidad y aprobados por la Agencia Atenea, cumpliendo así con lo estipulado en la obligación.	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran contenidas en la carpeta dispuesta en el SharePoint de la IES: OBL_17

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
18. Presentar el informe financiero del convenio al finalizar cada período académico.	**1.** La IES hace entrega de informe financiero firmado por rectoría, la revisoría fiscal y la contadora de la Universidad, así como del certificado de contrapartida de fecha 26 de febrero de 2025, cumpliendo así con lo estipulado en la obligación.	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran contenidas en la carpeta dispuesta en el SharePoint de la IES: OBL_18
19. Reportar de manera oportuna las novedades que se presenten respecto a las y los beneficiarios del Programa.	**1.** Los soportes y la matriz de alertas tempranas enviados por la IES cumplen con lo solicitado en la obligación. Estos se dividen en los siguientes seguimientos, plasmados en la matriz de alertas tempranas: • **Matriz de alertas tempranas:** incluye toda la información de las gestiones realizadas en el marco del seguimiento y acompañamiento efectuado a los/as jóvenes del programa durante el periodo 2024-2. Enlace: 1. Matriz Alertas Tempranas 2024-2.xlsx • **Primer aplazamiento:** la IES hace entrega de los soportes de los 16 casos de primer aplazamiento durante el periodo académico 2024-2. Enlace: 1.1 1er aplazamiento • **Segundo aplazamiento:** la IES hace entrega de los soportes de los 9 casos de segundo aplazamiento durante el periodo académico 2024-2. Enlace: 1.2 2do aplazamiento • **Abandonos de formación:** la IES hace entrega de los soportes de seguimiento de los 10 casos de abandono de formación durante el periodo académico 2024-2 y los reportes de notas. Enlace: 1.3 Abandono de formación • **Aplazamiento adicional:** la IES hace entrega de los soportes de seguimiento de los 2 casos de aplazamiento adicional aprobados	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran contenidas en la carpeta dispuesta en el SharePoint de la IES: OBL_19

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	por Atenea durante el periodo académico 2024-2. Enlace: 1.4 Aplazamiento Adicional • **Cambios de ruta de formación:** la IES hace entrega de los soportes de las gestiones realizadas en el marco de las 5 solicitudes de cambios de ruta efectuadas durante 2024-2. Enlace: 1.5 Cambio ruta • **Comités de bienestar:** la IES entrega las actas y soportes de los comités de bienestar efectuados en 2024-2 con la Agencia Atenea para discutir el avance de la matriz y los seguimientos efectuados. Enlace: 1.6 Comités Bienestar • **Pérdida superior al 10% de la bolsa de créditos:** la IES hace entrega de los informes de seguimiento de 36 casos de jóvenes con pérdidas superiores al 10% de la bolsa de créditos, así como los soportes de notas. Enlace: 1.7 Pérdida +10% • **Pérdida inferior al 10% de la bolsa de créditos:** la IES hace entrega de los informes de seguimiento de 4 casos de jóvenes con pérdidas inferiores al 10% de la bolsa de créditos. Enlace: 1.8 Pérdida -10% • **Casos de salud física y mental:** la IES hace entrega de los informes de seguimiento de 4 casos (3 de salud física y 1 de salud mental) del semestre 2024-2. Enlaces: 1.9 Salud Física y 1.10 Salud Mental **2.** La IES hace entrega del certificado suscrito por la Secretaría Académica de la Universidad donde constata que 68 jóvenes están cercanos a su grado. La certificación contiene la siguiente información:	

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	• Número. • Tipo de documento. • Número de identificación. • Nombres y apellidos de los/as beneficiarios/as. • Programa • Convocatoria • Ubicación del semestre actual Las anteriores evidencias mencionadas en los ítems 1 y 2 de esta obligación cumplen de manera satisfactoria con lo estipulado en la obligación.	
20. Responder de manera oportuna a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa con relación a su procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea	**1.** La IES hace entrega de una certificación firmada por la Dirección de Programas en la cual se hace referencia a la entrega de información de 16 casos de jóvenes por parte de la IES de manera oportuna, con fecha de emisión del 17 de diciembre de 2024. La certificación contiene la siguiente información: • Remitente • Temática • Fecha de recepción • Responsable en Atenea • Fecha de respuesta • Estado de la solicitud. Lo anterior, dando cuenta del cumplimiento de la obligación a cabalidad.	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran contenidas en la carpeta dispuesta en el SharePoint de la IES: OBL_20
21. No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas,	**1.** La Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá - Uniempresarial allega el **Informe de Ejecución del Plan de Bienestar** titulado "*INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR. Programa Jóvenes a la E 2024-2*", que incluye la descripción de las acciones de acompañamiento y bienestar implementadas por parte de la IES con	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran contenidas en la carpeta

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales (…)"	sus evidencias correspondientes durante el período académico 2024-2, de conformidad con el Lineamiento Operativo y la oferta presentada por la IES. En este caso particular, en el documento se puede apreciar, en el punto 2, todas las actividades llevadas a cabo por la IES para evitar la discriminación al interior de la institución. Enlace: 1. INFORME DE EJECUCIÓN 2024-2.pdf.	dispuesta en el SharePoint de la IES: OBL_21

SEGUIMIENTO AL CONTRATO*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II del mes anterior:	X	
Observaciones y Compromisos		

Firma de Contratista

JULIETTE DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Contratista – Enlace Apoyo a la Gestión

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Gerente de Educación Posmedia

Revisó: Mónica Alejandra Enríquez Medina – Abogada contratista de la Gerencia de Educación Posmedia
Aprobó: Carolina Sepúlveda García – Líder de Equipo de Jóvenes a la E

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
NIT 830084876-6
CR 33 A 30 20
5082244

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.

FE14987

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA NO. 18764079771528 DEL 2024-09-18 DEL NO. FE13320 AL FE50000, VALIDA DESDE 2024-09-18 HASTA 2025-09-18;

Nombre: AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TE	Fecha de emisión: 2025-04-01 03:46
Nit: 901508361	Fecha de vencimiento: 2025-05-01
Ciudad: BOGOTÁ	Vendedor: FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Dirección: CRA. 10 No.28-49 TORRE A PISO 26	Teléfono: 5082244
Teléfono: 6016660006	Forma de Pago: Crédito
E-mail: atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co	Medio de Pago:Efectivo

Código	Cantidad	Descripción	% Iva	Precio Unitario	Total
1	1	EDUCACION CONTINUADA	0,00	827.118.950,00	827.118.950,00

Tipo de cambio:	Subtotal:	827.118.950,00
No. de referencia:	Descuento:	0,00
Valor en letras: OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS	IVA:	0,00
	Impuesto al consumo:	0,00
	Retenciones:	0.00
	Total:	**827.118.950,00**

Condiciones de pago:

Comentarios:

SEGUNDO 50% 2024-2 (CONVOCATORIAS J1, J2, J3, J4, J5, J6 Y JE1), SEGUN CONVENIO ATENEA-322-2022, EL CUAL TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ACADEMICOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA JOVENES A LA U.

Entidad calificada en el régimen tributario especial no sujeta a retención en la fuente a titulo de impuesto sobre la renta. ----- No se debe practicar retención de ICA, por ser Grandes Contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá –DIB, conforme a la resolución N° DDI-023769 del 29 de noviembre de 2021

CUFE: 2d288e06cf2195e2c61d484d3506feed2ba2dfc3cb258c6a75ea1c4d8e2589843b8606f1b6ea1e10449960a688720075

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2025-7790

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ- UNIEMPRESARIAL

NIT 830.084.876-6

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables y las planillas de aportes parafiscales; la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

1 Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025.

2 Las Entidades Promotoras de Salud entre el 1° de octubre del 2024 al 31 de marzo de 2025.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de marzo del 2025, por solicitud y con destino a la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

DIEGO ALEJANDRO CORREDOR ORTIZ

Digitally signed by DIEGO ALEJANDRO CORREDOR ORTIZ
Date: 2025.03.20 15:25:45 -05'00'

Diego Alejandro Corredor Ortiz
Revisor Fiscal de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá - Uniempresarial
T.P. 199078– T
Miembro de KPMG S.A.S.
NS/CM/LO

© 2025 KPMG S.A.S. sociedad colombiana por acciones simplificadas, adscrita a la organización global de Firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2025-7795

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ- UNIEMPRESARIAL

NIT 830.084.876-6

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables y la planilla de aportes parafiscales número 84709884 y 84707696; la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

1. Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 28 de febrero de 2025.
2. Las Entidades Promotoras de Salud al 31 de marzo de 2025.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025, por solicitud y con destino a la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

DIEGO ALEJANDRO CORREDOR ORTIZ
Digitally signed by DIEGO ALEJANDRO CORREDOR ORTIZ
Date: 2025.03.20 15:26:08 -05'00'

Diego Alejandro Corredor Ortiz
Revisor Fiscal de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá - Uniempresarial
T.P. 199078– T
Miembro de KPMG S.A.S.
NS/CM/LO

© 2025 KPMG S.A.S. sociedad colombiana por acciones simplificadas, adscrita a la organización global de Firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CCB identificado(a) con NIT 8300848766 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 000969691 desde el 26 de Agosto de 2011, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Abril de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota